

tura, Industria y Trabajo convocará a los comerciantes, industriales, agricultores, profesionales y demás personas que deban formar parte de la Asamblea General de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Ciudad Trujillo, a fin de que en la primera reunión quede constituida la Junta Directiva de dicha Cámara.

Art. 3.— El señor J. B. Peynado Soler queda nombrado Secretario General de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación de las personas que integran el Comité Nacional de Alimentos.— G. O. N° 5371, del 21 de Octubre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 401.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado;

He dictado el siguiente

DECRETO:

UNICO:— El Comité Nacional de Alimentos a que se refiere el artículo cuatro de la ley N° 152 de fecha 13 de septiembre del año en curso, queda constituido por las personas siguientes:

Dr. M. de J. Troncoso de la Concha, Vicepresidente de la República, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Ciudad Trujillo, quien lo presidirá;

Mayor General José García, M. M., Secretario de Estado de lo Interior y Policía, Primer Vicepresidente de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Ciudad Trujillo;

General Héctor B. Trujillo M., Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, Segundo Vicepresidente de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Ciudad Trujillo; el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, **Señor Virgilio Alvarez Pina**; **Señor R. Paíno Pichardo**, Presidente de la Junta Superior Directiva del Partido Dominicano, Vocal de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Ciudad Trujillo; **Señor J. B. Peynado Soler**, Subsecretario de Estado de la Presidencia, Secretario de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Ciudad Trujillo; el Subsecretario de Estado de Industria y Trabajo, **Señor José A. Seijas**; el Tesorero Nacional, **Señor Virgilio Abreu**; **Señor Arsenio Freites**, Comerciante, y **Señor Ricardo Hernández**, Tesorero de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Aprobación de la Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Julia Molina, estableciendo un arbitrio para poder ejercer el oficio de limpiabotas.— G. O. N° 5371, del 21 de Octubre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 402.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo-primer del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la ordenanza dictada por el ayuntamiento de la común de Julia Molina en fecha 13 de setiembre del presente año, cuyo artículo segundo establece un arbitrio de cincuenta centavos semestrales para poder ejercer el oficio de limpiabotas en dicha común;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

UNICO:— Queda aprobado el arbitrio establecido por la